



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Plan de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2025-MPJ/A

Jauja, 12 de mayo del 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

En Sesión Ordenaría de Concejo Municipal N° 009-2025-MPJ/CM, celebrado el día 08 de mayo del 2025, la aprobación y autorización a la suscripción de Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Huertas, para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) Estadio del Barrio de Condorsinja del Distrito de Huertas, de la Provincial de Jauja, Departamento de Junín con CUI 2666300 (II ETAPA);

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe Técnico N° 342-2025-MPJ/GIDUR, de fecha 06 de mayo del 2025, remite el proyecto de Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Huertas, para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) Estadio del Barrio de Condorsinja del Distrito de Huertas, de la Provincial de Jauja, Departamento de Junín con CUI 2666300 (II ETAPA), para su aprobación correspondiente, el mismo que fue solicitado por la Municipalidad Distrital de Huertas a través del Oficio N° 057-2025-MDH/A, de fecha 04 de marzo del 2025, para el apoyo económico a nivel de cofinanciamiento por el monto de S/80,000.00 Soles (Ochenta Mil con 00/100 Soles), bajo la modalidad de transferencia económica y que es evaluado por la Sub Gerencia de Estudios y Pre inversión a través del Informe N° 072-2025-MPJ/SGEPI, de fecha 14 de abril del 2025;

Alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2025-MPJ/A

Jauja, 12 de mayo del 2025.



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 126-2025-MPJ/GPP, de fecha 14 de abril del 2025, comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir con el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) Estadio del Barrio de Condorsinja del Distrito de Huertas, de la Provincial de Jauja, Departamento de Junín con CUI 2666300 (II ETAPA), por el monto de S/80,000.00 Soles (Ochenta Mil con 00/100 Soles);

Que, según el Informe Técnico Legal N° 002-2025-MPJ/GAJ/AVAC, de fecha 28 de abril del 2025, del Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad edil, Opina favorable que se realice el Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Huertas, para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) Estadio del Barrio de Condorsinja del Distrito de Huertas, de la Provincial de Jauja, Departamento de Junín con CUI 2666300 (II ETAPA). En consecuencia, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja la suscripción de convenio;

Que, el pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA N° 009-2025-MPJ/CM, de fecha 08 de mayo del 2025, por UNANIMIDAD**, acordó autorizar al Alcalde la suscripción de Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Huertas, para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) Estadio del Barrio de Condorsinja del Distrito de Huertas, de la Provincial de Jauja, Departamento de Junín con CUI 2666300 (II ETAPA);

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Huertas, para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) Estadio del Barrio de Condorsinja del Distrito de Huertas, de la Provincial de Jauja, Departamento de Junín con CUI 2666300 (II ETAPA), por el monto de S/80,000.00 Soles (Ochenta Mil con 00/100 Soles) y por los considerados expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Jauja, Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio Interinstitucional mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso
ALCALDE

Al alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076